



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

Proceso	EJECUTIVO	
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.	
Demandado	LEONARDO ADOLFO BUSTAMANTE HINCAPIÉ	
Radicado	05001-31-003-001-2019-00590-00	
Correo oficial del Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

Vino pidiendo la parte actora que se actualicen los oficios de medidas cautelares. Al respecto cabe anotar que el oficio físico de embargo de dineros en múltiples entidades bancarias fue entregado el 14 de enero de 2020 a la dependiente judicial de la señora apoderada y se desconoce si fue entregado o no por ella a los destinatarios.

Teniéndose en cuenta lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

- 1) ORDENAR a la Secretaría del Juzgado que se sirva repetir o expedir nuevo oficio de embargo destinado a los bancos indicados en el auto del 2 de diciembre de 2019 mediante el cual se atendió pedido de medidas cautelares.
- 2) REQUERIR a la parte actora a fin de que previamente se sirva informar el correo electrónico en el que cada uno de los bancos a que alude este auto reciben oficios de embargo. Tales correos deberán venir contenidos en documento cuyo formato permita su fácil copiado de manera que no presente dificultades al momento del envío.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,
Ant

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria